



SEPA

Guía

S.E.P.A.

Single Euro Payments Area

*Para empresas, autónomos  
y profesionales.*



## Nota del autor

*Esta Guía explica qué es y como funciona la **zona única de pagos electrónicos en euros (SEPA)**, y cómo afectará a su empresa, negocio o actividad profesional.*

*Hemos procurado hacer una Guía asequible, huyendo de conceptos y jerga técnica, con **una clara orientación práctica**, para que comprendan fácilmente el funcionamiento de SEPA, y cómo le afecta a su empresa o negocio.*

*Incluye un **Plan de Migración para su empresa**, para que tenga claro desde el principio qué pasos debe dar, y en qué orden.*

*Todo ello con el objetivo de que **su empresa logre una migración exitosa a los nuevos requisitos introducidos por SEPA para la emisión de recibos bancarios.***



# TABLA DE CONTENIDOS

●	Entrada en Vigor de SEPA y Países a los que afecta .....	4
●	¿En qué afecta a mi negocio? .....	6
●	Cambio en la identificación de las cuentas. Del CCC al IBAN/BIC .....	7
●	Cambio en el formato para el envío de recibos al banco .....	9
●	Emisión de recibos a clientes extranjeros .....	10
●	Terminología SEPA .....	11
●	Adeudos Directos. Básico (CORE) y Empresa a Empresa (B2B) .....	12
●	Preaviso al Deudor .....	18
●	Las remesas, agrupadas según el esquema .....	19
●	El Mandato .....	20
●	Secuencia del Adeudo Directo .....	24
●	Migrar las órdenes de domiciliación actuales a Mandatos SEPA .....	26
●	Plan de Acción .....	29
●	Tareas a tener en cuenta una vez migrados a SEPA .....	32

Sábado 1 de Febrero de 2014

## EL 1 DE FEBRERO ENTRA EN VIGOR S.E.P.A. ZONA ÚNICA DE PAGOS EN EUROS

**SEPA** es el acrónimo en inglés de **Zona Única de Pagos en Euros** (Single Euro Payments Area).

Los ciudadanos y las empresas de la zona SEPA podrán efectuar y recibir pagos en euros, con las mismas condiciones básicas, derechos y obligaciones, con independencia del país en que se produzcan.



El 9 de enero de 2014 la Comisión Europea de SEPA ha propuesto un periodo transitorio adicional de seis meses (hasta el 01 de agosto 2014) durante el cual los pagos que difieren del formato SEPA aún pueden ser aceptados a fin de minimizar cualquier posible riesgo de perturbación de los pagos para los consumidores y las empresas. La propuesta no modifica el plazo formal para la migración de 1 de febrero de 2014.

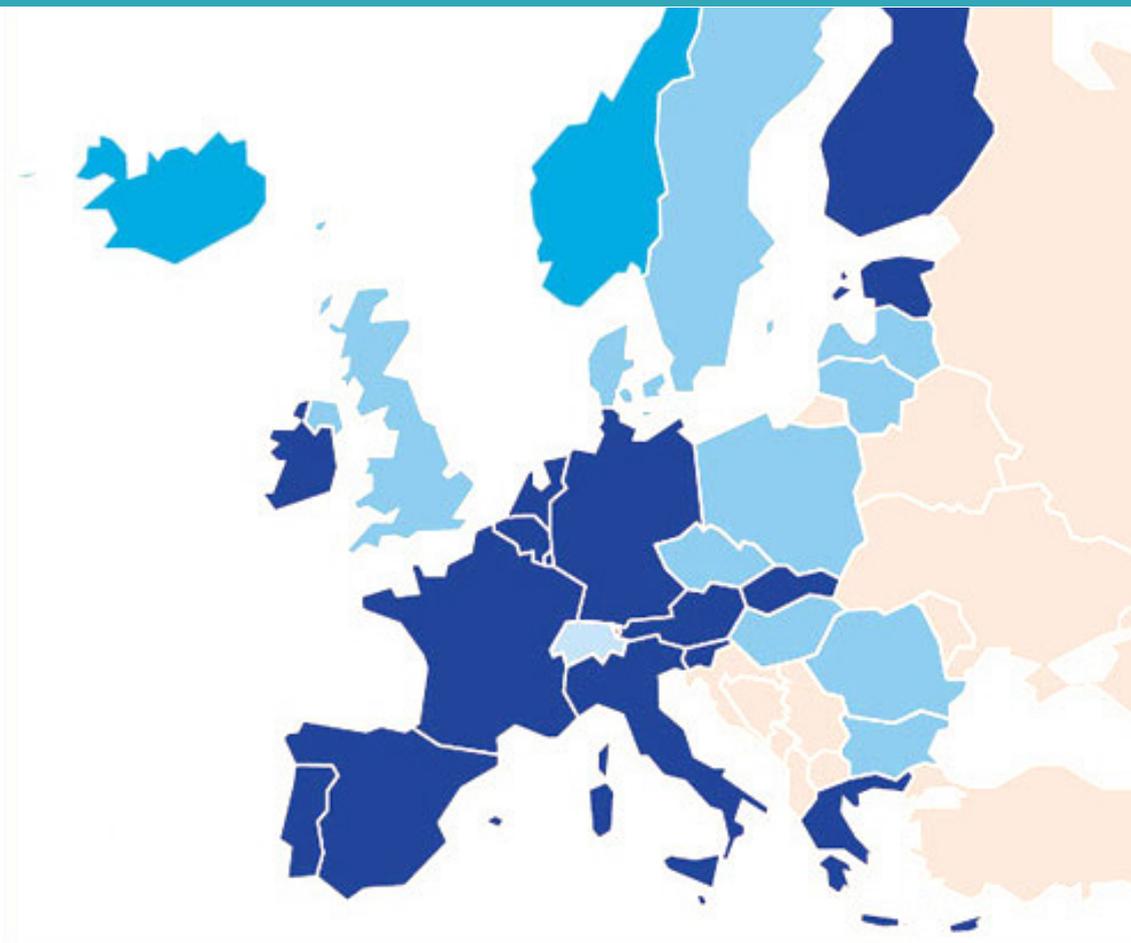
Más info en: [http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-14-6\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-14-6_en.htm)

Más allá de la zona Euro.

## ¿A QUÉ PAÍSES AFECTA?

S.E.P.A. afecta a los **32 países de la Unión Europea** y además a **Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Mónaco**

Tenga en cuenta que los países cuya divisa no es el euro, como el Reino Unido, tienen establecida como fecha máxima de migración a SEPA el 31 de Octubre de 2016.



Unión Europea:  
Países Euro

Alemania  
Austria  
Bélgica  
Chipre  
Eslovaquia  
Eslovenia  
España  
Estonia  
Finlandia  
Francia  
Grecia  
Italia  
Irlanda  
Luxemburgo  
Malta  
Países bajos  
Portugal

Unión Europea:  
Países no Euro

Bulgaria  
Dinamarca  
Hungría  
Letonia  
Lituania  
Polonia  
Rumania  
Suecia  
Reino Unido  
República Checa

Área Económica Europea

Islandia  
Liechtenstein  
Noruega  
Mónaco  
Suiza

## Los cambios afectan a todas las empresas

### ¿EN QUÉ AFECTA A MI EMPRESA O NEGOCIO?

Principalmente en los siguientes aspectos:

- **CAMBIA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS**  
*Tanto las de su propia empresa como las de sus clientes y proveedores, españoles y europeos. Se dejará de utilizar el actual CCC y se pasará a utilizar el IBAN.*
- **CAMBIA LA GESTIÓN DE RECIBOS BANCARIOS**  
*Si su empresa cobra a sus clientes a través de recibos bancarios (Cuaderno 19), deberá realizar un proceso de adaptación a la normativa SEPA.*
- **PODRÁ DOMICILIAR RECIBOS A SUS CLIENTES EXTRANJEROS**  
*Su empresa podrá domiciliar, en su banco español, recibos de clientes que tengan una cuenta bancaria ubicada en cualquier país de la zona SEPA, no solo de cuentas en España como ocurría hasta ahora.*
- **PODRÁ PAGAR CON RECIBOS A SUS PROVEEDORES EXTRANJEROS**  
*Podrá pagar cómodamente en su cuenta bancaria los recibos que le emitan sus proveedores de los países de la zona SEPA.*
- **SIMPLIFICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS**  
*Se simplifican las transferencia bancarias entre cuentas de países SEPA cuya divisa sea el euro, al utilizar un formato común.*
- **TARJETAS**  
*Las tarjetas se pueden utilizar para pagar y disponer de efectivo en todo el área SEPA.*

Los cambios, por tanto, afectan a la mayoría de empresas o negocios, pero muy especialmente a aquellas que emiten remesas bancarias de recibos, y/o realizan transacciones bancarias nacionales o transfronterizas.

Adiós CCC... ¡Bienvenido IBAN! (y también el BIC)

## EL CAMBIO EN LA IDENTIFICACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS: Del CCC al IBAN / BIC.

El **C.C.C.** (Código de Cuenta Cliente) que identificaba las cuentas en España deja de utilizarse, y en su lugar, se usará el **I.B.A.N.** (Internal Bank Account Number o Código Internacional de Cuenta Bancaria) un identificador común para todos los países de la zona SEPA.

El IBAN está formado por una secuencia de caracteres alfanuméricos:

### CÓDIGO IBAN



El **IBAN en formato impreso** incluye las iniciales "IBAN", seguidas de un espacio, y el resto de caracteres en grupos de cuatro, separados por un espacio.

### EJEMPLOS DE IMPRESIÓN DEL CÓDIGO IBAN

IBAN ES13 2060 0000 2903 5000 0083

Código Internacional de cuenta bancaria española

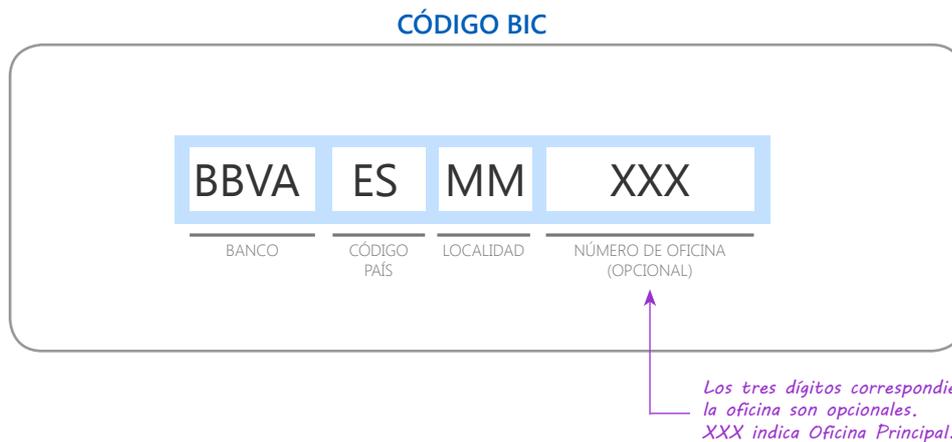
*Observe que los códigos bancarios no españoles pueden incluir letras además de números*

IBAN GB11 RBOS 6016 1331 9268 19

Código Internacional de cuenta bancaria británica

## BIC: Bank Identifier Code

En las transferencias a otros países será necesario especificar el **BIC**, Bank Identifier Code o Código de Identificación Bancaria, que identifica la entidad bancaria de la cuenta.



En los recibos también se debe especificar el BIC, aunque solo temporalmente, previéndose su eliminación definitiva a partir de Febrero de 2014 para los adeudos en cuentas españolas, y en 2016 para los adeudos en cuentas extranjeras.

Para obtener el IBAN a partir de un CCC, utilice este enlace del Portal SEPA del Banco de España, que también permite obtener el BIC de las entidades bancarias:  
<http://www.sepaes.es/sepa/es/herram-conv/>



## Adiós Cuaderno 19

# CAMBIO EN EL FORMATO PARA EL ENVÍO DE RECIBOS AL BANCO.

A partir del 1 de Febrero de 2014(\*), **el Cuaderno 19** de la AEB (Asociación Española Bancaria), formato mediante el cual se realizaba el cobro de recibos domiciliados, **dejará de estar operativo**.

Es posible que algunas entidades bancarias sigan aceptando los recibos en dicho cuaderno durante un tiempo, pero sólo podrá hacerlo con los recibos de los clientes que ya tuviesen una domiciliación bancaria previa, anterior al 1 de Febrero(\*).

Para las nuevas domiciliaciones, sólo podrá enviar los recibos con los nuevos formatos SEPA.

*Podrá seguir utilizando otros cuadernos bancarios, como el 32 (remesas de efectos) y el 58 (anticipos de crédito), pero sólo hasta el 1 de Febrero de 2016.*

*(\* El 9 de enero de 2014 la Comisión Europea de SEPA ha propuesto un periodo transitorio adicional de seis meses, hasta el 01 de agosto 2014, durante el cual el Cuaderno 19 podría seguir siendo aceptado por las entidades bancarias ([más info](#)).*



## EMISIÓN DE RECIBOS TAMBIÉN A CLIENTES CON CUENTAS EN EL EXTRANJERO.

A partir de ahora **podrá emitir recibos**, no sólo a clientes con cuentas bancarias en España, sino también **a clientes con cuentas bancarias en cualquiera de los países del área SEPA.**

Lógicamente, también podrá pagar los recibos de sus proveedores extranjeros de países SEPA, directamente en su cuenta bancaria en España.



# Terminología SEPA

## ADEUDOS DIRECTOS

Nombre que reciben los recibos bancarios.

## ACREEDOR

Usted (su empresa), como presentador de adeudos directos en su entidad bancaria para cobrar a sus clientes.

## DEUDOR

Su Cliente, a quien se le adeuda en su cuenta bancaria el importe de los adeudos directos.

## MANDATO

Así se llamarán a partir de ahora las órdenes de domiciliación.

**El Mandato** es un documento muy importante en los adeudos directos SEPA. Tiene unas normas y un funcionamiento muy diferentes al de las órdenes de domiciliación que hasta ahora se utilizaban. Por ello, a partir de este momento en esta Guía usaremos **el término Orden de domiciliación** exclusivamente para referirnos a las existentes antes de la introducción de SEPA y **el término Mandato** para su equivalente SEPA.

Recuerda... Los recibos bancarios, son ahora Adeudos Directos.

## ADEUDOS DIRECTOS: BÁSICO (CORE) y EMPRESA A EMPRESA (B2B).

A través del European Payments Council (EPC), se han definido los **instrumentos SEPA** para transferencias y adeudos directos, junto con un conjunto de normas y estándares.

Los **adeudos directos SEPA son el medio de pago** mediante el cual un **beneficiario (Acreedor)** ejecuta un cargo en la cuenta bancaria del **pagador (Deudor)**, emitiendo y enviando previamente un documento llamado **Mandato** (antigua orden de domiciliación) que debe ser firmado y remitido por el deudor.

Existen **dos esquemas** diferentes de Adeudos Directos SEPA:



Para emitir adeudos directos tanto a **particulares**, como a **empresas**



Para emitir adeudos directos exclusivamente a **empresas**.



## ADEUDOS DIRECTOS BÁSICOS



### DESTINATARIOS

El esquema Básico (CORE) se utiliza para enviar adeudos directos tanto a empresas como a particulares, sin ningún tipo de restricción.



### FICHERO

El fichero que contendrá los adeudos directos, a presentar en la entidad bancaria, puede ser generado con cualquiera de estos dos formatos:

- **Formato XML.** Válido para presentar en entidades bancarias de cualquier país del área SEPA.
- **Cuaderno 19-14:** Sólo válido para presentar en entidades bancarias españolas y hasta el 1 de Febrero de 2016, fecha en la que solamente se podrá utilizar el formato XML.



### PLAZOS DE PRESENTACIÓN

**Los adeudos se deben presentar a la entidad bancaria anticipadamente** (\*), el siguiente número de días hábiles (siendo D la fecha de vencimiento).

Adeudos en España	D - 1 (1 día antes del vencimiento)
Adeudos transfronterizos	D - 2 (2 días antes del vencimiento)

(\*). La mayoría de las entidades bancarias ajustan automáticamente los vencimientos de los adeudos, si éstos no son presentados con la suficiente antelación, para que no sean rechazados por la entidad bancaria del deudor. Por ello, puede considerarse el plazo de presentación más bien como plazo de abono del adeudo en su cuenta bancaria.



## PLAZOS DE DEVOLUCIÓN

Bajo el esquema básico, el deudor puede devolver los adeudos durante un plazo de hasta **8 semanas**, por cualquier motivo.

Si el acreedor no tuviese en su poder la autorización firmada correspondiente (el Mandato, documento que explicaremos más adelante), puede devolverlo hasta **13 meses** después del cargo en cuenta.

## ADEUDOS DIRECTOS EMPRESA A EMPRESA



### DESTINATARIOS

**El esquema B2B, Empresa a Empresa, como su nombre indica, se utiliza para enviar adeudos directos a empresas.** Los particulares, por tanto, están excluidos como destinatarios de este esquema.

#### *El esquema B2B y los Autónomos/Micro-empresas*

*En España se puede utilizar el formato Empresa a empresa (B2B) para enviar adeudos directos a autónomos y pequeñas empresas.*

*Pero si va a enviar adeudos directos transfronterizos, tenga en cuenta que **los siguientes países no aceptan este esquema si el destinatario es una micro-empresa** (aquella que tiene menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual no supera los 2 millones de euros):*

*Chipre, Eslovaquia, Gran Bretaña, Hungría, Italia, Malta, Portugal, República Checa y Suecia.*



*Para estos casos, deberá utilizar el esquema Básico (CORE).*

#### *El esquema B2B y las Entidades Bancarias*

*Aunque el soporte del esquema Empresa a empresa (B2B) no es obligatorio para las entidades bancarias (la normativa lo considera opcional), la gran mayoría de entidades españolas y europeas sí lo aceptarán.*

*Si la entidad bancaria de uno de sus clientes no soportase este esquema, el adeudo sería rechazado.*

*Si desea verificar previamente las entidades que lo soportan, puede hacerlo en el siguiente enlace del European Payments Council (Consejo Europeo de Pagos): [http://epc.cbnet.info/content/adherence\\_database](http://epc.cbnet.info/content/adherence_database)*



## FICHERO

El fichero que contendrá los adeudos directos, a presentar en la entidad bancaria, puede ser generado con cualquiera de estos dos formatos:

- **Formato XML.** Válido para presentar en entidades bancarias de cualquier país del área SEPA.

- **Cuaderno 19-44:** Sólo válido para presentar entidades bancarias españolas y hasta el 1 de Febrero de 2016, fecha en la que solamente se podrá utilizar el formato XML.



## PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Adeudos en España	<b>D - 1</b> (1 día antes del vencimiento)
Adeudos transfronterizos	<b>D - 2</b> (2 días antes del vencimiento)



## PLAZOS DE DEVOLUCIÓN

En el esquema B2B, el deudor **renuncia expresamente al derecho de reembolso durante 8 semanas** que existe en el esquema básico.

Por tanto, **un adeudo directo B2B**, una vez que ha sido cargado en la cuenta del deudor, **no puede ser reembolsado**. En el caso de que dicho adeudo no estuviese autorizado (por ejemplo, si el acreedor no tuviese en su poder el correspondiente mandato debidamente firmado), el deudor sí dispone de un plazo de **13 meses** para devolverlo.

**Para que no se le carguen adeudos indebidos, la entidad bancaria del deudor, antes de realizar el cargo del primer adeudo, debe recibir la autorización expresa por parte del propio deudor.** Dicha autorización se hará normalmente presentando en su oficina, o directamente a través de la banca electrónica, la identificación del Mandato que previamente ha firmado. De este modo se garantiza que el Mandato existe, y que el deudor lo autoriza expresamente. Algunas entidades bancarias proporcionarán a sus clientes la posibilidad de establecer límites en los adeudos (por ejemplo, por importes, fechas, etc.).

**El deudor puede revocar el mandato en el momento en que lo desee**, para que no sean cargados en su cuenta más adeudos directos asociados a él.

# CUADRO RESUMEN DE LOS ADEUDOS DIRECTOS

			
		ADEUDO DIRECTO BÁSICO	ADEUDO DIRECTO EMPRESA A EMPRESA
Destinatarios		Particulares Autónomos y Micro-Empresas (1) Empresas	Autónomos y Micro-Empresas (*) (1) Empresas
Requisitos		El acreedor debe poseer un Mandato de autorización firmado por el Deudor	El acreedor debe poseer un Mandato de autorización firmado por el Deudor  El deudor, además, debe autorizar el Mandato expresamente ante su entidad bancaria
Formatos de fichero		Formato XML Básico Cuaderno 19-14	Formato XML B2B Cuaderno 19-44
Plazos de presentación	En España	D-1	D-1
	Transfronterizos	D-2	D-2
Plazo de devolución		8 semanas <i>Sin mandato: 13 MESES</i>	LA POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN NO EXISTE <i>Sin mandato: 13 MESES</i>

(1) **Micro-Empresa:** aquella que tiene menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual no supera los 2 millones de euros.

(\*) Excepto en Chipre, Eslovaquia, Gran Bretaña, Hungría, Italia, Malta, Portugal, República Checa y Suecia

Preaviso: 14 días naturales antes del cobro

## PREAVISO AL DEUDOR

**El emisor de los adeudos directos** (Acreedor) **debe enviar un preaviso a sus clientes** (Deudores) como mínimo **14 días naturales antes de la fecha de cobro**, indicando la fecha y el importe del cargo. Dicho periodo de 14 días naturales puede reducirse, si así lo pactan entre ambos.

La norma SEPA no concreta si este preaviso ha de hacerse en todos los adeudos directos, o solo en el primero de ellos, en el caso de adeudos periódicos. Sin embargo, sí aclara que el objetivo es evitar que el deudor no tenga fondos suficientes en su cuenta, al no contar con un cargo imprevisto. Por ello, cabe suponer que lo lógico sería realizar el preaviso sólo con el primer adeudo del Mandato, y repetir el preaviso si la periodicidad de los adeudos va a ser muy dilatada en el tiempo (por ejemplo, anual).

*La falta de preaviso no es motivo de devolución, ya que es un tema extra-bancario, entre el acreedor y el deudor.*



*Es recomendable realizar preavisos, especialmente en el caso de adeudos B2B, al no existir posibilidad de devolución.*

*Puede aprovecharse el propio Mandato para reflejar el acuerdo de un periodo de preaviso distinto al de 14 días*

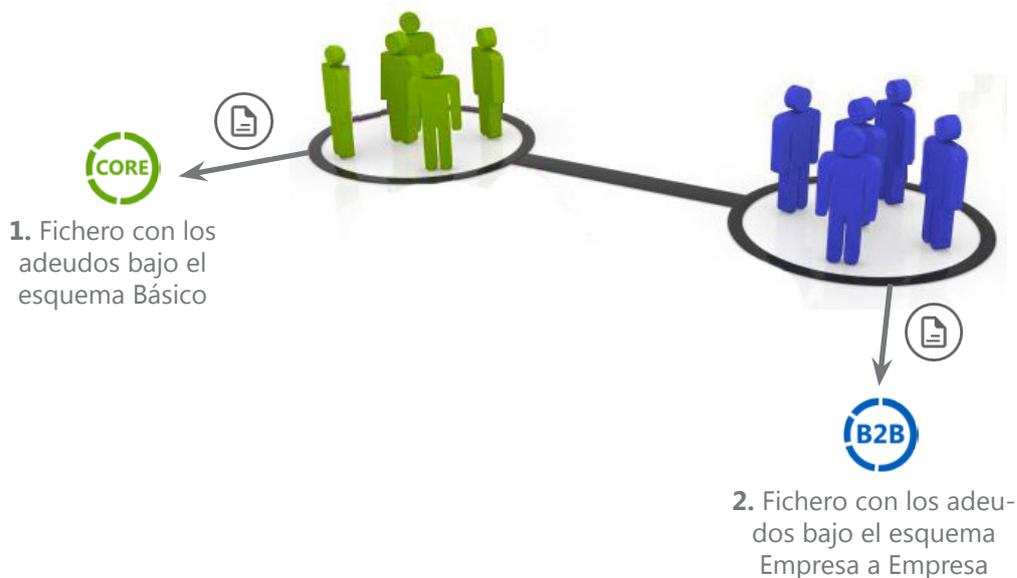
*Se puede utilizar una factura como documento de preaviso, si ésta indica la fecha de vencimiento.*

Para cada tipo de adeudo, un fichero diferente

## LAS REMESAS, AGRUPADAS SEGÚN EL ESQUEMA

Si en su empresa va a usar ambos tipos de esquema, deberá presentar a su entidad bancaria un fichero de adeudos diferente para cada uno de ellos.

Por ejemplo, si va a presentar adeudos bajo los **dos esquemas (CORE y B2B)**, deberá generar dos ficheros distintos:



*Por supuesto, puede incluir en una misma remesa adeudos directos tanto nacionales como transfronterizos.*

*Adiós Orden de domiciliación... ¡Hola Mandato!*

## EL MANDATO

El **Mandato** es un documento equivalente a las ordenes de domiciliación que se utilizaban hasta ahora, pero con unas normas y funcionamiento diferentes al de éstas, como veremos a continuación.

**Con la firma** del Mandato, **el deudor autoriza al acreedor a iniciar los cobros** en la cuenta indicada, y a su propia entidad bancaria a cargar en su cuenta los adeudos que el acreedor envíe.

Cada Mandato se identifica a través de la Referencia Única, un código alfanumérico diferente para cada uno de ellos, que es asignado por el acreedor.

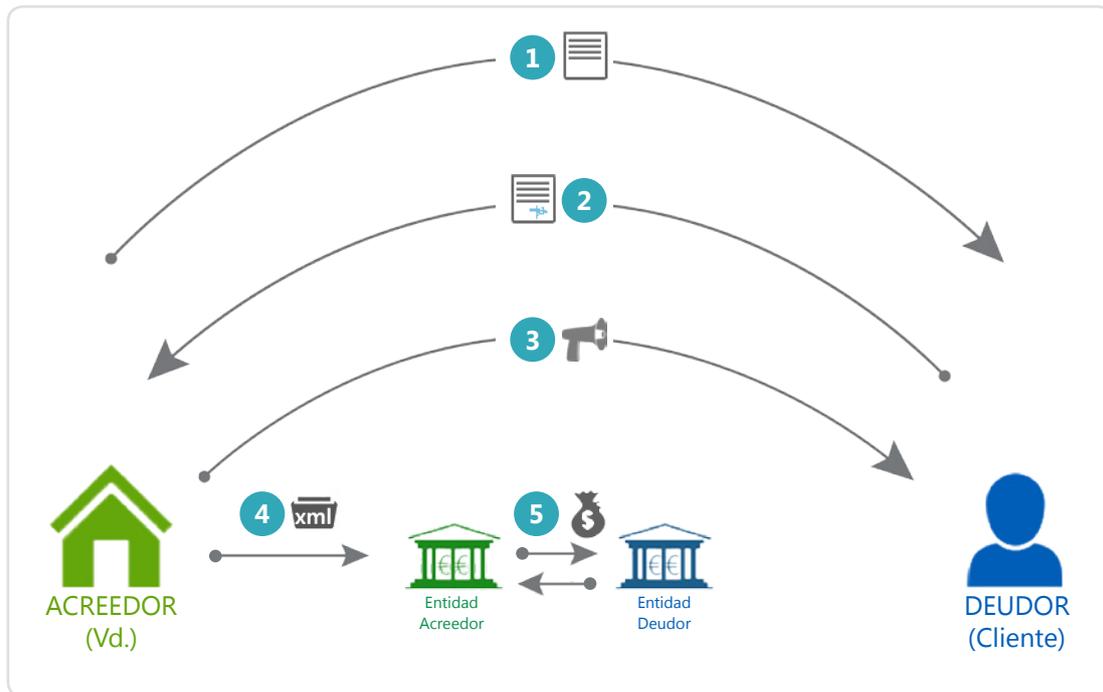


*Se hace necesaria la firma del Mandato por parte de sus clientes para autorizar el inicio de adeudos directos en sus cuentas bancarias*



## ENVÍO Y RECEPCIÓN DEL MANDATO

### FLUJO ENTRE ACREEDOR, MANDATO, ENTIDAD BANCARIA Y DEUDOR



- 1 Usted (Acreedor) emite el Mandato y se lo envía a su cliente (deudor).
- 2 El Cliente le remite el Mandato, debidamente cumplimentado y firmado. Vd. debe encargarse de custodiarlo.



Si el Mandato es Empresa a Empresa (B2B), el Cliente debe ponerse en contacto con su entidad bancaria para autorizar los adeudos asociados.

- 3 Vd. envía un preaviso a su Cliente, indicándole el importe y fecha de vencimiento del adeudo que va a emitir.
- 4 Vd. envía a su entidad bancaria el fichero de adeudos directos en formato SEPA, en el cual van reflejados los datos del Mandato.



En adeudos Empresa a Empresa (B2B), si se trata del primer adeudo emitido sobre dicho mandato, la entidad bancaria de su cliente verificará la existencia del mismo. Por ello, es muy importante que su Cliente lo haya autorizado antes en su entidad bancaria, para evitar un posible rechazo del adeudo.

- 5 La entidad bancaria ejecuta los cobros.





**Mandato de Adeudo Directo Empresa a Empresa**

Al encabezado debe añadirse la palabra B2B

Logotipo  
Acreedor  
Logo Creditor

**Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B**  
*SEPA Business-to-Business Direct Debit Mandate*

*Referencia de la orden de domiciliación:* \_\_\_\_\_  
Mandate reference

*Identificador del acreedor:* \_\_\_\_\_  
Creditor Identifier

*Nombre del acreedor / Creditor's name*

\_\_\_\_\_

*Dirección / Address*

\_\_\_\_\_

*Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town*

\_\_\_\_\_

*País / Country*

\_\_\_\_\_

A cumplimentar por el acreedor  
To be completed by the creditor

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones exclusivamente entre empresas y/o autónomos. El deudor no tiene derecho a que su entidad le reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Podrá obtener información detallada del procedimiento en su entidad financiera.  
By signing this mandate form, you authorize (A) (NAME OF CREDITOR) to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from (NAME OF CREDITOR). This mandate is only intended for business-to-business transactions. You are not entitled to a refund from your bank after your account has been debited, but you are entitled to request your bank not to debit your account up until the day on which the payment is due. Please contact your bank for detailed procedures in such a case.

*Nombre del deudor/es / Debtor's name*  
(titular/es de la cuenta de cargo)

\_\_\_\_\_

*Dirección del deudor / Address of the debtor*

\_\_\_\_\_

*Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town*

\_\_\_\_\_

*País del deudor / Country of the debtor*

\_\_\_\_\_

*Swift BIC / Swift BIC*

\_\_\_\_\_

*Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN*

\_\_\_\_\_

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES  
Spanish IBAN of 24 positions always starting ES

*Tipo de pago:* \_\_\_\_\_  
Type of payment

**Pago recurrente**    *o*     **Pago único**  
Recurrent payment    or    One-off payment

*Fecha - Localidad:* \_\_\_\_\_  
Date - location in which you are signing

*Firma del deudor:* \_\_\_\_\_  
Signature of the debtor

A cumplimentar por el deudor  
To be completed by the debtor

Debe hacerse referencia a la inexistencia del derecho de reembolso

Debe advertir de la necesidad de que el deudor transmita el consentimiento a su entidad bancaria

**TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.**  
**UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA.**  
**LA ENTIDAD DE DEUDOR REQUIERE AUTORIZACIÓN DE ÉSTE PREVIA AL CARGO EN CUENTA DE LOS ADEUDOS DIRECTOS B2B.**  
**EL DEUDOR PODRÁ GESTIONAR DICHA AUTORIZACIÓN CON LOS MEDIOS QUE SU ENTIDAD PONGA A SU DISPOSICIÓN.**  
ALL CAPS ARE MANDATORY. ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE. NEVERTHELESS, THE BANK OF DEBTOR REQUIRES DEBTOR'S AUTHORIZATION BEFORE DEBITING B2B DIRECT DEBITS IN THE ACCOUNT. THE DEBTOR WILL BE ABLE TO MANAGE THE MENTIONED AUTHORIZATION THROUGH THE MEANS PROVIDED BY HIS BANK.

Si va a emitir adeudos directos bajo el esquema Empresa a empresa (B2B), incluya en el propio mandato indicaciones para que sus clientes realicen de forma proactiva la autorización del mandato en su entidad financiera. De este modo, evitará rechazos por falta de autorización cuando emita el primer adeudo B2B. Normalmente, el deudor puede autorizarlo a través de la banca electrónica, o contactando con su oficina.



## PAGO PERIÓDICO O PUNTUAL

El Mandato debe indicar el tipo de pago a realizar:

- **Un pago único**
- **Varios pagos periódicos**

Un mandato de pago único, lógicamente, solo puede ser usado para enviar un único adeudo.



## CUSTODIA DEL MANDATO

El acreedor debe conservar los mandatos que haya emitido, mientras puedan serle exigidos para justificar los cobros. El periodo máximo de custodia será por tanto de 13 meses, a contar desde el último adeudo emitido.



## CADUCIDAD DEL MANDATO

Los mandatos de cobros puntuales solo pueden ser utilizados para cobrar un único adeudo.

**Los mandatos de cobros periódicos tienen una validez indefinida. Pero si no se emite ningún adeudo sobre dicho mandato durante un periodo de 36 meses, éste quedará automáticamente cancelado.**

Es el acreedor el responsable de no emitir adeudos directos con mandatos caducados. Si desea volver a emitir adeudos a un cliente cuyo mandato ha caducado, deberá recabar de su cliente un nuevo mandato.



## REVOCACIÓN DEL MANDATO

**Un cliente puede solicitar en cualquier momento que no emita más adeudos al amparo de un mandato previo, revocando su consentimiento.** A su vez, puede informar a su propia entidad bancaria que no le sean cargados en cuenta más adeudos asociados a dicho mandato.



## CAMBIO DE CUENTA O ENTIDAD BANCARIA

Si su Cliente cambia de entidad bancaria (BIC) o de cuenta (IBAN), no es necesario recabar un nuevo mandato. Simplemente, en el siguiente adeudo debe consignarse la nueva cuenta.

Código de secuencia: First, Recurrent, Final.

## SECUENCIA DEL ADEUDO DIRECTO

En el caso de adeudos periódicos, el fichero a presentar a la entidad bancaria debe indicar un código de secuencia:

- **First (primero).** Primer adeudo de una serie de adeudos periódicos.
- **Recurrent (periódico).** Resto de adeudos de la serie.
- **Final.** Último adeudo la serie.

La normativa SEPA deja a criterio de las entidades bancarias la posibilidad de verificar que la secuencia de los adeudos sea correcta. Si no lo fuese, el adeudo podría ser rechazado.

*A cumplimentar por el deudor / To be completed by the debtor*

**Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town**

**País del deudor / Country of the debtor**

**Swift BIC / Swift BIC**

**Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN**

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES  
In Spain the IBAN of 24 positions always starting ES

**Tipo de pago: / Type of payment**

**Pago recurrente / Recurrent payment**    **o / or**     **Pago único / One-off payment**

**Fecha - Localidad: / Date - location in which you are signing**

**Firma del deudor: / Signature of the debtor**

## MIGRAR ÓRDENES DE DOMICILIACIÓN BANCARIA A MANDATOS S.E.P.A.

Si tiene clientes a los que ya emite recibos actualmente, a través del sistema de domiciliaciones bancarias vigente hasta ahora (recibos al cobro mediante el Cuaderno 19), no es necesario que recabe de ellos un Mandato SEPA.

**A través de un proceso de migración, las órdenes de domiciliación se convierten en mandatos SEPA válidos legalmente.** Con estos mandatos "migrados" podrá enviar los adeudos directos en el nuevo formato SEPA, sin más dilaciones.

Solo necesitará recabar Mandatos, por tanto, de aquellos clientes nuevos a los que desee emitir adeudos directos, cuando antes no les haya cursado recibos (y por tanto no tenga orden de domiciliación bancaria).

*Tenga en cuenta que ya no se pueden incluir conceptos amplios en los recibos, dado que, el nuevo formato SEPA, limita la longitud de los conceptos a 140 caracteres. El formato de recibos anterior permitía incluir conceptos muy amplios, por lo cual algunas empresas podían enviar toda la información fiscal en el propio recibo (desglose de bases imponibles y cuotas de IVA, etc.), evitando así, en algunos casos, la necesidad de enviar a sus clientes la correspondiente factura.*





## Tengo domiciliaciones bancarias y quiero emitir adeudos directos en esquema básico (CORE)

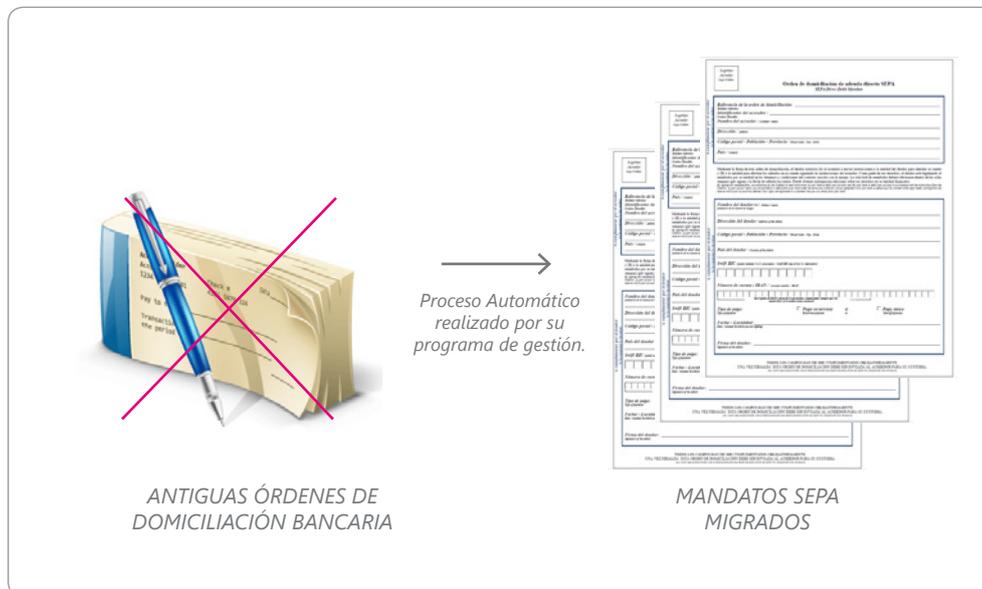
### NECESITA RECABAR EL IBAN Y BIC DE SUS CLIENTES.

El IBAN puede ser calculado automáticamente a partir del CCC, y el BIC a partir del IBAN, como hemos visto anteriormente.

### DEBE MIGRAR LAS ÓRDENES DE DOMICILIACIÓN BANCARIA A MANDATOS

Los mandatos creados a partir de domiciliaciones antiguas deben incluir:

- **Referencia única:** *la referencia actual de la domiciliación.*
- **Identificador del acreedor:** *Se debe mantener el que ya se venía usando en la domiciliación. Tenga en cuenta que si utilizaba un código comercial de acreedor específico (denominado "sufijo" en la mayoría de programas de facturación), deberá seguir usando el mismo en los mandatos migrados.*
- **Fecha de firma del mandato:** *31/10/2009.*
- **Tipo de pago:** *Periódico.*



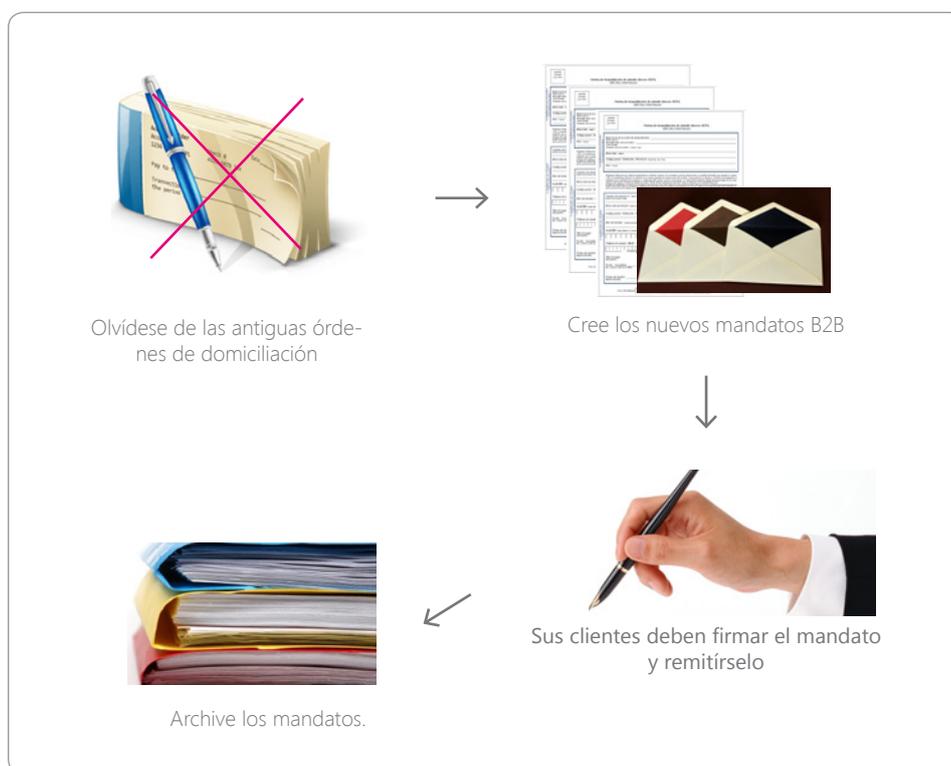
Como ya hemos dicho, con este sistema de migración no necesita obtener un mandato de sus actuales clientes, aunque nada le impide hacerlo si lo desea, tratando en este caso los mandatos como si fuesen nuevos.



## Tengo domiciliaciones bancarias y quiero emitir adeudos directos en esquema Empresa a Empresa (B2B).

### NECESITA RECABAR EL MANDATO FIRMADO DE SUS CLIENTES.

Si desea enviar adeudos directos a sus actuales clientes con domiciliaciones bancarias, pero en el esquema Empresa a Empresa (B2B), la migración no es posible. Sus clientes deberán firmar y remitirle el mandato previamente a la emisión de los adeudos directos.



Imprima estos pasos... y ¡SÍGALOS!

## PLAN DE ACCIÓN: Pasos a seguir para adaptar su empresa a SEPA

### 1 Recabe el IBAN y BIC de sus clientes y proveedores

Deberá sustituir el CCC de sus clientes y proveedores por el IBAN y BIC correspondientes. Aproveche el e-mail o carta en que los recabe para comunicarles su propio IBAN y BIC.

**OfiPro**

Con OfiPro, si ya tiene el CCC grabado en sus fichas, el IBAN es calculado automáticamente. También se calcula automáticamente el BIC, para la mayoría de las cuentas bancarias españolas.

Con la opción Mailings puede enviar el correo informativo sobre su IBAN a todos sus clientes y proveedores.

### 2 Imprima su propio BIC e IBAN en sus facturas

Si cobra a sus clientes por transferencia, imprima su propio BIC e IBAN en las facturas.

**OfiPro**

OfiPro ya viene haciéndolo desde Diciembre.

### 3 Decida si va usar el esquema Básico (CORE) o el esquema Empresa a Empresa (B2B)

Puede usar sólo uno de ellos o ambos, dependiendo de las necesidades particulares de su empresa:



Si sus clientes son, principalmente, **particulares** (no autónomos, ni empresas) **y con cuentas en España**, utilice el **esquema Básico**.



Si sus clientes son **empresas** (incluyendo autónomos), utilice el **esquema Empresa a Empresa (B2B)** para minimizar el riesgo de devolución.

Si decide usar el esquema B2B de modo general en su empresa, puede evitar la necesidad de recabar Mandatos de todos sus actuales clientes, optando por aplicar el esquema B2B sólo a los nuevos clientes, y aplicar el esquema Básico a los actuales.

#### ④ *Comience a recabar los mandatos de sus nuevos clientes, ya desde Enero*

En Enero, tenga cuidado con los recibos que emita a los nuevos clientes. Todavía puede enviar al banco los recibos con órdenes de domiciliación hasta el día 31. Pero tenga en cuenta que si la entidad bancaria rechaza algún recibo (por ejemplo, por un número de cuenta erróneo), una vez corregido el dato erróneo, Vd. no podría reenviarlo, ya en el mes de Febrero, hasta tener un mandato SEPA en su poder.

Tenga presente también que si el primer recibo de alguno de dichos clientes lo va a emitir en Febrero, no en Enero, ya deberá recabar de ellos el correspondiente mandato SEPA con la suficiente antelación.

Si ha decidido usar el formato B2B para sus adeudos directos, deberá comenzar el proceso cuanto antes, en el mes de Diciembre o en Enero como mas tarde, para que los mandatos correspondientes estén en su poder antes del 1 de Febrero (o antes de la primera remesa de adeudos directos SEPA que vaya a emitir).

#### ⑤ *Migre las actuales domiciliaciones bancarias a Mandatos SEPA*

Si ya venía emitiendo recibos con domiciliaciones bancarias, deberá generar los correspondientes mandatos, migrándolas en su programa de facturación, antes de comenzar a emitir adeudos directos SEPA.

Este proceso puede hacerlo cuando lo desee, pero antes del primer envío de remesas que realice a partir del 1 de Febrero de 2014.

**OfiPro**

Con OfiPro, el proceso es muy sencillo. Genera los correspondientes mandatos de forma automática, de todos los clientes a los que haya emitido una remesa en los últimos tres años.

#### ⑥ *Si lo desea, puede emitir sus adeudos directos bajo el formato SEPA desde Diciembre o Enero*

Nada le impide continuar con el formato antiguo de recibos hasta el 31 de Enero, pero si lo desea, puede emitir adeudos directos SEPA en cualquier momento, porque las entidades bancarias españolas ya están preparadas para aceptarlos.

Podría anticipar el uso de adeudos directos SEPA para sus clientes extranjeros radicados en la zona SEPA, una vez haya obtenido de ellos el correspondiente mandato.



## CURIOSIDAD

Si desea conocer el volumen de adeudos SEPA que se procesan en España, para observar su paulatina adopción, consulte la web de la cámara de compensación Iberpay:

<https://www.iberpay.es/>

Por ejemplo, a día 12 de Diciembre, las transferencias SEPA suponían el 33,70% y los adeudos directos SEPA el 0,59%, respecto al total de operaciones.

iberpay. jueves, 12 de diciembre de 2013, 11:51:12

Intercambios en el SNCE

diciembre 2013	2013	2012	2011	2010
	Operaciones	%	Importe (M €)	%
Adeudos	50.735.730	58,79%	9.475,13 M €	11,72%
<b>Adeudos SEPA</b>	<b>505.770</b>	<b>0,59%</b>	<b>356,24 M €</b>	<b>0,44%</b>
Transferencias	4.155.556	4,81%	9.112,12 M €	11,27%
<b>Transferencias SEPA</b>	<b>29.086.072</b>	<b>33,70%</b>	<b>52.492,31 M €</b>	<b>64,90%</b>
Cheques	1.559.815	1,81%	8.004,73 M €	9,90%
Imágenes	16.026	0,02%		
Efectos	229.930	0,27%	1.266,59 M €	1,57%
Operaciones Diversas	16.952	0,02%	171,26 M €	0,21%
<b>TOTALES</b>	<b>86.305.851</b>	<b>100,00%</b>	<b>80.878,38 M €</b>	<b>100,00%</b>

## 7 Emita su primera remesa SEPA

Ya en Febrero, si no lo ha hecho antes, emitirá su primera remesa de adeudos directos en formato SEPA. En ella, puede incluir tanto los adeudos correspondientes a órdenes de domiciliación migradas, como adeudos de clientes nuevos, de los que ya haya obtenido el correspondiente mandato.



*Esto no termina aquí...*

## TAREAS A TENER EN CUENTA UNA VEZ FINALIZADA LA MIGRACIÓN

Una vez que su empresa haya concluido la migración a SEPA, con su primera remesa de adeudos directos ya cobrada, adapte los procesos internos y externos en su empresa para que las siguientes tareas se realicen con fluidez:



### Recabe mandatos de los nuevos clientes

Es un proceso ineludible. Si va a emitir adeudos directos a sus nuevos clientes, deberá recabar de ellos el mandato, como parte del proceso comercial.

**OfiPro**

*Con OfiPro, solicitar los mandatos es un proceso simple y sencillo. El texto es configurable, y por defecto se incluye en él los días de preaviso acordados con el cliente. Los mandatos se solicitan por e-mail o por carta.*



### Verifique la recepción de los mandatos y custódíelos adecuadamente

Un mandato enviado a su cliente, pero que Vd. no haya recibido, no es válido para evitar devoluciones de adeudos directos no autorizados. Como ya hemos visto, deberá mantener una copia del mandato durante al menos 13 meses a partir del último adeudo emitido.

**OfiPro**

*Con OfiPro, el control de la recepción de mandatos también es fácil. Los mandatos se clasifican en: No solicitados, Pendientes de recibir, y Recibidos, por lo cual los tendrá siempre controlados. Puede reenviar la solicitud de aquellos mandatos solicitados y no recibidos tras un tiempo prudencial. OfiPro guarda una imagen digitalizada de cada mandato, en el momento en que se recibe firmado.*



### Verifique periódicamente la caducidad de los mandatos

Recuerde que si transcurren más de 36 meses sin emitir adeudos directos, el mandato caduca.

**OfiPro**

*Con OfiPro, los mandatos caducados no pasan desapercibidos. Al generar una remesa, recibirá un aviso si un mandato estuviese caducado. Además, permite dar de baja automáticamente los mandatos caducados y/o revocados fuera del periodo de custodia, para que pueda recabarlos de nuevo en caso necesario.*



## Realice los preavisos con antelación suficiente

Al menos en el primer adeudo directo de una serie y cuando la periodicidad de envío sea anual.

**OfiPro**

*OfiPro permite enviar las facturas por e-mail como preaviso o enviar preavisos a todos los clientes incluidos en una determinada remesa.*



## Respete las normas al emitir adeudos directos

- No emita adeudos directos con mandatos no recibidos, ni caducados.
- Si emite adeudos directos a clientes con cuentas en el extranjero:



*Si su cliente es una microempresa, y usa el esquema B2B, verifique que el país de su cliente lo acepte.*

**OfiPro**

*OfiPro avisa de los errores lógicos más comunes que puedan ocurrir al emitir remesas.*

## Más información:

**Herramienta de conversión CCC a IBAN / BIC:**

<http://www.sepaesp.es/sepa/es/herram-conv/>

**Portal SEPA del Banco de España:**

<http://www.sepaesp.es/sepa/es/>

**Boletines "BBVA con tu Empresa":**

<http://www.bbvacontuempresa.es/sepa/>

**Guías SEPA por países, de BNP Paribas (en inglés):**

<http://sepa.bnpparibas.com/sepa/en/guide-to-migration/our-country-specific-expertise>



[www.OfiPro.com](http://www.OfiPro.com)  
[info@ofipro.com](mailto:info@ofipro.com)  
981 904 222